

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0114**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Erick Eli Ramón Logan Huerta, Ingeniero Biomédico Delegacional de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979 otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$69,378.62 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS.62/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en el Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Los Servidores Públicos señalados en el Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el Anexo 4 (cuatro).

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

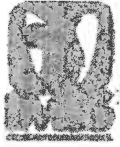
CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
 - o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
 - o Número de serie.
 - o Contenido.
 - o Instrucciones de uso.
 - o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
 - o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
 - o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
 - o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa"; y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
 - o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
 - o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
 - o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad. FJH

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". /



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0114**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-721-2015**

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0114**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. EJM

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio EJM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional. E24

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco) en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza. PT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/c se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DECIMA NOVENA señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0114**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0114**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0114**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO ERICK ELI RAMÓN LOGAN HUERTA
Ingeniero Biomédico Delegacional
en Baja California Sur

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0114 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1495



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 241 , 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015						
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto	
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico	

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. Solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 24/1

Tpc de Ben	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI-Municipio Presupuesto del Destino del Bien					SA	DIF	V4R	ID de Activos	PREI		PREI-Municipio Control de Compras			Fecha de Pájar	No de Papeles	Monto Autorizado Unidad con IVA	Importe Total con IVA
				Municipio / Estado	Uscapan	U	Costo	Centro de Costo					ESP	GEN	URG	URG	Uscapan				
México Médico	11810570	0001558277	130	Aguascalientes	01010001	010101	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810570	0001558112	130	Coahuila de Zaragoza	01010001	030002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810570	0001558482	130	Campeche	01010001	040001	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810570	0001558483	130	Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810570	0001558173	130	Nuevo Laredo	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810571	0001558567	130	Veracruz	01010001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810572	0001558142	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810573	0001558681	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810574	0001558114	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810575	0001558685	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810576	0001558145	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810577	0001558713	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810578	0001558938	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810579	0001558430	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810580	0001558115	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810581	0001558431	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810582	0001558598	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810583	0001558599	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810584	0001558638	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810585	0001558743	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810586	0001558641	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810587	0001558778	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810588	0001558718	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810589	0001558719	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810590	0001558745	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810591	0001558260	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810592	0001558618	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810593	0001558619	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810594	0001558620	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810595	0001558621	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810596	0001558622	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810597	0001558623	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810598	0001558624	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810599	0001558625	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810600	0001558626	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810601	0001558627	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810602	0001558628	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
México Médico	11810603	0001558629	130	Chihuahua	02120001	050002	202320		531-616	04	12032	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	096001	290000	13350109	2015A07	94.681	94.681	
TOTAL:																		3,892,575	4,639,389.09		

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

Nº LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-018GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.610.0976.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

ESPECIFICACIONES

- 1.- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- 2- DESCRIPCIÓN:
 - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - 2.3 Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
 - 2.4 Con sistema de frenos.
 - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
 - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
 - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
 - 2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
 - 2.10.1 Cabecera.
 - 2.10.2 Dorso.
 - 2.10.3 Pelvis.
 - 2.10.4 Miembros inferiores o piernas.
 - 2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
 - 2.12. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
 - 2.13 La mesa de debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - 2.14. Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - 2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
 - 2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo.
 - 2.14.3 Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
 - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
 - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
 - 2.15. Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
 - 2.16. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - 2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
2. DESCRIPCIÓN:
 - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - 2.3 Soporta un peso de 230 kg.
 - 2.4 Con sistema de frenos.
 - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
 - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable.
 - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable.
 - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
 - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
 - 2.10 Mesa dividida en cuatro secciones:
 - 2.10.1 Cabecera.
 - 2.10.2 Dorso.
 - 2.10.3 Pelvis.
 - 2.10.4 Miembros inferiores.
 - 2.11 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
 - 2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
 - 2.13 La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - 2.14 Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - 2.14.1 Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
 - 2.14.2 Fowler de 85 grados.
 - 2.14.3 Trendelenburg de 30 grados.
 - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 30 grados.
 - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
 - 2.15 Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
 - 2.16 Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - 2.20. Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
 - 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

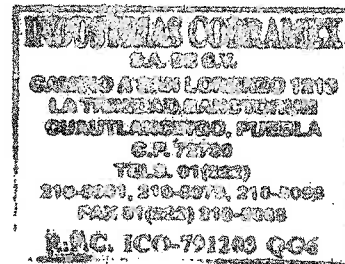
Nº LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3.- CONSUMIBLES:
3.1. No aplica.
4.- REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7.- MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8.- NORMAS CERTIFICADOS:
8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3. CONSUMIBLES:
3.1 No aplica.
4. REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7. MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Trámites de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán ceñirse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento, Acercamiento a Clientes, Quebrantamiento de Instalación y Capacitación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Organización y Reglas de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes, materiales y documentos de los 10 días naturales posteriores al día en la División de Proveedores dependiente de la Secretaría de Salud, en la estructura imprecisa, ubicada en la calle de Quetzal, No. 291, piso 2, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Reglas de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá acudir vía Correo Electrónico con el Administrador del Comité, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Comité, a fin de que se realice la entrega en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de documentación de especificaciones técnicas y adicionales para su operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, o instalación conlleva a cubrir del proveedor por lo que forman parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del aspecto en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Reparación que requieran de Desinstalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Reglas de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación, Elemento de Inventario, sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contratos, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Nos. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), asimismo a su vez el cual se creó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo las técnicas que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Reglas de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el caso de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y manejo de vitrumbios y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios técnicos, en aspectos de limpieza y mantenimiento del equipo. Al momento de la capacitación en el mantenimiento de los vitrumbios, se deberá de proporcionar un manual de mantenimiento completo, así como capacitaciones cortadas de estos recorridos.
- Inspecciones periódicas en estados de mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones de vitrumbios y accesorios.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera individual y colectiva, para cada uno de los vitrumbios de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Comité, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de instalación de los equipos de la siguiente manera:

- Un juego de manuales de mantenimiento de los equipos principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Voto Administrativa Comunitaria de Estrategia, Plan, Plan, Medición, Puesta en Operación y Operación de Bienes de Inversión.

2.2. CALIDAD.

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cláusula de Descripción de Atributo, el fabricante deberá suministrar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. "Validación de equipos que regulan o no regular sanidad expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Bienes Fedatos de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

Entor de que los bienes ofertados no reúnan los requisitos de Registro Sanitario, deberá presentarse el expediente por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que lo emite, que el mismo del mismo.

2.2.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cláusula de Descripción de Atributo, el fabricante deberá suministrar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. "Validación de equipos que regulan o no regular sanidad expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan los requisitos de Registro Sanitario, deberá presentarse el expediente por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que lo emite, que lo mismo del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como internacionales, en caso de que estos estén fabricados por varios equipos y accesorios, el fabricante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los fabricantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar cumplimiento con los bienes, en su papel respaldados de foto, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según sea el caso, con cobertura amplia cuando vayan cubiertos, de acuerdo de haberse en o cualquier daño que presente, causado a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo del proveedor del Instituto, conforme al Anexo Modelo D (Cinco-0).

La cual deberá cumplir lo siguiente:

14.1.1. Garantía

El Proveedor deberá a cargo, un segundo período de garantía en los bienes que se entreguen en el momento de la entrega. El proveedor deberá tener un periodo de garantía de los bienes por 30 meses, según sea el caso, a cubrir el Instituto, todo con un costo adicional para cada bien, de acuerdo de haberse en o cualquier daño que presente, causado a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo del proveedor del Instituto, conforme al Anexo Modelo D (Cinco-0).

El proveedor deberá a cargo, un segundo período de garantía en los bienes que se entreguen en el momento de la entrega. El proveedor deberá tener un periodo de garantía de los bienes por 30 meses, según sea el caso, a cubrir el Instituto, todo con un costo adicional para cada bien, de acuerdo de haberse en o cualquier daño que presente, causado a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo del proveedor del Instituto, conforme al Anexo Modelo D (Cinco-0).

14.1.2. Tiempo de Mantenimiento de Reparación o Atención de Fallas.

Se otorga al proveedor el tiempo de atención técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera, durante la vigencia de la garantía de los bienes que se entreguen al Instituto, para lo cual deberá cubrir antes las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá seguir un protocolo de atención (Cinco-0), una vez se detecte el problema, debe de la persona y cargo de quien se delega por el proveedor para el sitio.

El proveedor deberá reportar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles por cada reparación por bienes que se entreguen al Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se otorga la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo las siguientes condiciones:

- 1. 2 días hábiles para el caso de fallas en la unidad móvil.
- 2. 4 días hábiles para el caso de fallas en la unidad móvil.
- 3. 6 días hábiles para el caso de fallas en las instalaciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme al manual de servicio de los bienes que se entreguen al Instituto, en caso adicional para el Instituto, de manera tal, que permita su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRECE-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS. PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa de Constatación de Entrega, Recepción e Instalación. Puesta en Operación y Autorización de Entrega, Recepción e Instalación.

No habiendo otro asunto que haberse tratado, se levantó la presente a las once horas del día... en el presente evento y que se procedió a la entrega de los bienes... el Área Adquisitiva para el presente evento y para el presente evento...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llamado de Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Especificación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... habiendo la presente al efecto y al margen en el ... que se encuentran debidamente firmados y que se encuentran debidamente firmados por el ... quedando el original en poder del ... para el expediente respectivo y para efectos de ... las actas legales y administrativas correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llamado de Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Especificación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... habiendo la presente al efecto y al margen en el ... que se encuentran debidamente firmados y que se encuentran debidamente firmados por el ... quedando el original en poder del ... para el expediente respectivo y para efectos de ... las actas legales y administrativas correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO NUMERO 13 DEL PROGRAMA REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LOS BIENES DEL REGIMEN AGTA ADMINISTRATIVA DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... habiendo la presente al efecto y al margen en el ... que se encuentran debidamente firmados y que se encuentran debidamente firmados por el ... quedando el original en poder del ... para el expediente respectivo y para efectos de ... las actas legales y administrativas correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como su conocimiento.</p>	<p>ANEXO NUMERO 13 DEL PROGRAMA REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LOS BIENES DEL REGIMEN AGTA ADMINISTRATIVA DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... habiendo la presente al efecto y al margen en el ... que se encuentran debidamente firmados y que se encuentran debidamente firmados por el ... quedando el original en poder del ... para el expediente respectivo y para efectos de ... las actas legales y administrativas correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Inversión

No habiendo sido asunto que hacer constar, se debe presentar a los
su inicio, impidiendo por tal motivo la presente el caso y si no hay en un
en el presente evento y que se encarecerá de los intereses de los
poder de la Unidad de Destino Final (UDF) y se presentará en el
entrega de un tanto al proveedor, y se presentará en el momento
una copia simple al Área Administrativa para la conciliación de
administrativos correspondientes, así como copia simple al área
central que en su caso, haya participado como área interesada
inicial para su conocimiento.

horas del día
de los que
rehabilitación
en el día
de los que

que se encuentran debidamente facultados
quedando un original en poder
Unidad de Destino Final para el seguimiento y
del proveedor.
inicial al Administrador del Contrato y una copia al Área Contable
de los Registros y administrativos correspondientes, así como
con el mismo nivel central que en su caso, haya participado
al contrato de que se trate para su conocimiento.

7.
Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado
de sujeción de papel integrado

8.
Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE

PARA EXPLORACION (DE
UNIVERSAL PARA
ESPECIALIDAD)

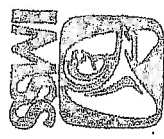
Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
UNIVERSAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE

LA-01061/RM40-121-2015

REPORTE DE CAPACITACIÓN

DEBE DECIR

Nombre	Apellido	Grado	Grupos	Asignatura	Horas	Observaciones
...

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GAMF/123P/OC5M/FN/AM/RC/VC/VP/AR/JRD/LS/5KTH

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-0189/RM40-121-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).</p>
<p>15.</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por 30 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado y legal, por el que se garantiza amplia cobertura contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17.</p>	<p>14.1.1. Capacitación El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por costo adicional para el costo adicional para este fin. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo este sin costo adicional para este fin. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1: Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de los bienes por 36 meses, vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto."</p>	<p>previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de los bienes por 36 meses, vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto."</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5D (SIN COPIA) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA AL INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, quejas de reparación o cualquier daño que presenten, causados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, que incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para este fin. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>ANEXO NUMERO 5D (SIN COPIA) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA AL INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, quejas de reparación o cualquier daño que presenten, causados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, que incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para este fin. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR046-T21-2015

Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades

médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez,

Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.- II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO A
DIVISION DE CONTRATOS



Archivo: T21_Annexo 2_Guía de Distribución de Hospital General de Zona
Diseño: 2. F. F. F.

Clave	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
UMF2	HERNANDEZ, SON	Alberca Cuernavaca y 14 de Septiembre, C.P. 85180, Heriberto, Sonora	3	531.295.1188.08.01	1.593.885.556.464	Estuche de diagnóstico básico.
UMF57	NAVOJOA, SON	SOF Juana Inés de la Cruz, C.P. 85180, Heriberto, Sonora	3	531.295.1188.08.01	1.593.885.556.464	Estuche de diagnóstico básico.
UMF89	NAVOJOA, SON	Jacinto, C.P. 85180, Heriberto, Sonora	3	531.295.1188.08.01	1.593.885.556.464	Estuche de diagnóstico básico.
UMF1NAVJOA, SON	SON	San Juan, C.P. 85180, Heriberto, Sonora	3	531.295.1188.08.01	1.593.885.556.464	Estuche de diagnóstico básico.
UMF82	NAVOJOA, SON	San Juan, C.P. 85180, Heriberto, Sonora	3	531.295.1188.08.01	1.593.885.556.464	Estuche de diagnóstico básico.
UMF24	SANTA ANA, SON	San Juan, C.P. 85180, Heriberto, Sonora	3	531.295.1188.08.01	1.593.885.556.464	Estuche de diagnóstico básico.
UMF21	MAGDALENA DE KINCA, SON	San Juan, C.P. 85180, Heriberto, Sonora	3	531.295.1188.08.01	1.593.885.556.464	Estuche de diagnóstico básico.
UMF5	CHICOMILA, SON	San Juan, C.P. 85180, Heriberto, Sonora	3	531.295.1188.08.01	1.593.885.556.464	Estuche de diagnóstico básico.
UMF781	LIBERTAD, SON	San Juan, C.P. 85180, Heriberto, Sonora	3	531.295.1188.08.01	1.593.885.556.464	Estuche de diagnóstico básico.
UMF18	COLONA MILITAR, SON	San Juan, C.P. 85180, Heriberto, Sonora	3	531.295.1188.08.01	1.593.885.556.464	Estuche de diagnóstico básico.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rppc
Dices:

LA-0000000-124-2015
Guía de Distribución

BIENES OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE REPOSICIÓN

Item	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
15	UNIF-7 BERLANN HIL, SON	Sonora	1	331,285.14	331,285.14	Estados de diagnóstico básico.
25	UNIF-7 OBERGON, SON	Unidad de Reposición	1	331,285.14	331,285.14	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
25	UNIF-7 ACOINHL, SON	Unidad de Reposición	1	331,285.14	331,285.14	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
25	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	Unidad de Reposición	1	331,285.14	331,285.14	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
25	HAP HERMOSILLO, SON	Unidad de Reposición	1	331,285.14	331,285.14	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx
Debe Decir:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UNIF-2 HERMOSILLO, SON	Unidad de Reposición	1	851,285.14	851,285.14	Estados de diagnóstico básico.
18	UNIF-7 NAVOJOA, SON	Unidad de Reposición	1	231,285.05	231,285.05	Estados de diagnóstico básico.
18	UNIF-7 NAVOJOA, SON	Unidad de Reposición	1	231,285.05	231,285.05	Estados de diagnóstico básico.
18	UNIF-2 NAVOJOA, SON	Unidad de Reposición	1	851,285.14	851,285.14	Estados de diagnóstico básico.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo
Debe Decir:

LA-016617040-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CONSIGNADOS EN LA PLANILLA DE REPOSICIÓN

18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guernav 302, C.P. 24100, Santa Ana, Sonora	11707	531.200.1100.01.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Ex: Privada El Rincón y Calle Mayo, C.P. 24100 Magdalena de Kino, Magistrate, Sonora	11707	531.200.1100.01.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Tepic, Pitiquito, C.P. 24100, Cabarcas, Sonora	11707	531.200.1100.01.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 30 Norte Final, Car. Sonora, C.P. 84100, Pueblo Libertad, Pitiquito, Sonora	11707	531.200.1100.01.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 MILITAR, SON	Calle Militer, San Andrés, 86616 Heredia Guaymas, Sonora	11707	531.200.1100.01.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 BENJAMIN HILL, SON	Benjamin Hill, Benjamin Hill, Sonora	11707	531.200.1100.01.01	Estuche de diagnóstico básico.
28	UMF 67 OBREGON, SON	Talavera 25 Entro de Av. Venustiano Carranza y Calle Obregon, Obregon, Sonora	11707	531.200.1100.01.01	Estuche de diagnóstico básico.
28	UMF47 ACONGHI, SON	Calle Manuel Aconghi, Cabañas, Cabañas, C.P. 24100 Aconghi, Sonora	11707	531.200.1100.01.01	Lámpara de exploración con fuente de luz de fibra óptica.
28	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Calle Obregon, Sarano Prieto S.C., 86616, Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora	11707	531.200.1100.01.01	Lámpara de exploración con fuente de luz de fibra óptica.
28	HOP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo, Km 00, C.P. 86616, Hermosillo, Sonora	11707	531.200.1100.01.01	Lámpara de exploración con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and stamp]
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
 COMPRAS NUMERO LA-0199YR040-T21-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

3 Actos Administrativos Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todos sus fichas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 - Original de constancia de la instalación.
 - Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.

Actos Administrativos Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cabo y al margen en original, los que intervinieron en el presente asunto y que se encuentran debidamente facultados para constar las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al cabo y al margen en original, los que intervinieron en el presente asunto y que se encuentran debidamente facultados para constar las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

13	1107	631.236.1407.01	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO	30
25	1417	631.582.1407.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

13	1107	631.236.1407.01	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO	30
25	1417	631.582.1407.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27



2015 "Mo del Generalissimo José Ma. Morales y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	551.255.458.0504	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
20	11947	551.552.1457.0104	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	181	56	257

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	551.255.458.0504	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
20	11947	551.552.1457.0104	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	181		

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shalou	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

Shalou	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Table with multiple columns containing technical specifications, model numbers (e.g., 3015041501), and descriptive text for medical equipment. Includes a large watermark 'ESTADO' across the center.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GAUTZFRIGSENURYAMRCV/CVPMFRJRDLSKTH

Presupuesto y Vigencia de Material Médico
L-015017000-1-212310



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>150 / 16914 / 561.151.0301-03.01/ CARRO ROBO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>BUENES DE NEGOCIACION Y REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA LA CAPACITACION EN 24 HORAS DIFERENTES EN 24 MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA PARA EN LA PARRIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de lo presente- Comunicación número 1248 "Criterio"- I.- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. o Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. <p>o El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos respaldos.</p> <p>A. Inspecciones periódicas no procedidas al momento de preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
--	---	-------------------------	--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE DIVERSA Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MATERIAL

2014, Año del Centenario José Martí, Heberto y Pío.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PLAN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MATERIAL

Nº	Descripción de Bienes y Mobiliario Material	Cantidad	Valor Unitario (CUP)	Valor Total (CUP)	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION DE BIENES Y MOBILIARIO MATERIAL
 PLAN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MATERIAL



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA
 TÉCNICA DE SERVICIO Y INVESTIGACIÓN

13 OCTUBRE 1974

LISTA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	COORDINADOR	ASISTENTE	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE EXTINCIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

108



COMERCIO DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGENCIAS
 DIVISIÓN DE COMPRAS Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016 Año del Cooperacionismo José María Martínez y Paredes"

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTRUCION DE ADMINISTRACION
 MANUAL DE ADMINISTRACION
 COMISIONES DE ADMINISTRACION DE SEGUROS Y SUPERVISION DE SERVICIOS
 COMISIONES TECNICA DE ADMINISTRACION DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES
 Y ENFERMEDADES (S.A.)

REVISADO Y APROBADO
 POR EL COMITE DE ADMINISTRACION

INSTRUCION DE ADMINISTRACION

No.	Descripción	Responsable	Fecha de Emisión	Fecha de Revisión	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES

2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES

Orden	Descripción	Fecha	Valor	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DISTRITO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción
01	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	02	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	03	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	04	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	05	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
06	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	07	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	08	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	09	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
11	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	12	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	13	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	14	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	15	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
16	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	17	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	18	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	19	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	20	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
21	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	22	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	23	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	24	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	25	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
26	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	27	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	28	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	29	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	30	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
31	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	32	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	33	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	34	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	35	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
36	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	37	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	38	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	39	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	40	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
41	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	42	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	43	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	44	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	45	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
46	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	47	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	48	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	49	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	50	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
51	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	52	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	53	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	54	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	55	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
56	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	57	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	58	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	59	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	60	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
61	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	62	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	63	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	64	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	65	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
66	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	67	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	68	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	69	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	70	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
71	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	72	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	73	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	74	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	75	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	77	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	78	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	79	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	80	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
81	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	82	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	83	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	84	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	85	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
86	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	87	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	88	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	89	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	90	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
91	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	92	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	93	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	94	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	95	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
96	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	97	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	98	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	99	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIVISION
 DE ADMINISTRACIÓN
 DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

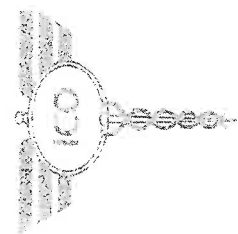
Contrato Número
15B10114
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INDUSTRIAS CORRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCATORIA PARA LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

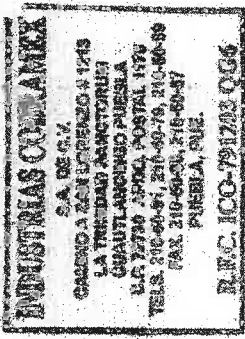
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

REGISTRACIÓN: LA-019GYR040-T21-2015
 FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2015
 NOMBRE DE LA EMPRESA REGISTRANTE: INDUSTRIAS CORRAMEX S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuautlancingo, Puebla.
 TELÉFONO/FAX: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042 FAX: 01(222) 2105088
 CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@corramex.com

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVENIENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
45	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE	MEXICO	\$20,793.99	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
277	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	MEXICO	\$7,527.03	25.00%	\$5,645.27	\$1,563,739.79
66	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA BÁSICA	MEXICO	\$81,621.91	15.00%	\$69,378.62	\$4,578,988.92
			SUBTOTAL			\$6,881,954.96
			IVA			\$1,101,112.79
			TOTAL			\$7,983,067.75

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)



ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. 72730
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042. Fax: 01 (222) 2105088. Correo: gobramexpuebla@prodigy.net.mx
 R.F.C. ICC791203QG6

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



0717

Secretaría de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Comisión de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 267, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX (C.F. 06700), se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Convocatoria de Fallo del Procedimiento de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Sector Público (convocatoria) de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Sector Público (convocatoria) de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Sector Público, publicado en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación, se hace lectura en voz alta de la convocatoria y se lee el contenido íntegro de la convocatoria, en un procedimiento de la siguiente manera:

1. De acuerdo a lo que se prevé en la convocatoria, se hace lectura en voz alta de los puntos 18 y 19 de la convocatoria, cuyos supuestos y condiciones de participación en el procedimiento de adquisición de bienes de inversión y activos del Sector Público, se encuentran en el punto 12 de la convocatoria.

1	AGUAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2
2	AGUAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2
3	AGUAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2
4	CARLOS MENDOZA S.A. DE C.V.	1, 2
5	CIENFUEGOS S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIAL INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIAL PROGRESO S.A. DE C.V.	1, 2
8	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2
9	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2
10	CORPORATIVO PROMOCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

Figura 1 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Secretaría de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEINTEC, S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 25, 32
13	DISTRIBUIDORA DE ANEXOS, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 25, 32
14	ELECTRONES Y MEDICINA, S.A.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
15	ESPECIALIDAD EN MANUTENCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
16	FRANCISCA MEDICAL	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
17	GRUPO UNID	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
18	HUEHUENETZACAN, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
19	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
20	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
21	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
22	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
23	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
24	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
25	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
26	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
27	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
28	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
29	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
30	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
31	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
32	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
33	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
34	INVESTIMEX, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34

Figura 2 de 6



AGIA CORRESPONDIENTE A LA REP. FPA. SIA. DEL AGRO DE FALLO

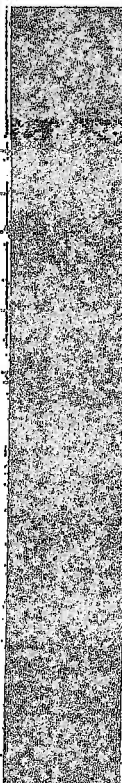


De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las prescripciones que se enlistan a continuación son las que se detallan en el punto IV anterior:

1	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
2	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
3	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
4	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
5	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
6	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
7	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
8	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
9	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
10	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
11	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
12	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
13	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
14	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
15	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
16	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
17	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
18	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
19	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
20	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
21	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
22	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
23	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
24	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
25	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
26	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
27	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
28	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
29	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
30	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.

Página 3 de 6

AGIA CORRESPONDIENTE A LA GER. INSURACION DEL AGRO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las prescripciones que se enlistan a continuación son las que se detallan en el punto IV anterior:

31	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
32	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
33	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
34	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
35	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
36	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
37	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
38	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
39	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
40	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
41	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
42	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
43	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
44	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
45	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
46	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
47	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
48	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
49	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.
50	ASISTIA S.A. DE C.V.	ASISTIA S.A. DE C.V.

Página 4 de 6

IV. Con base en lo anterior, se otorga a los interesados el derecho de comparecer en el procedimiento de selección de proveedores para este efecto, deberán comparecer a través del sistema de licitación pública que le indica la Dirección de Contratos, dependiendo de la modalidad de licitación que se indique en el anuncio de licitación de esta Instancia, la cual quedará disponible en el sitio web de esta Institución, en la Calle de Durango, No. 297, piso 4º, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Federal, para ello se deberá presentar el siguiente documento:

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

GRUPO S.A. FINANCIERA DE CREDITO

ORDEN	DESCRIPCION	CLASIFICACION	MONEDA	MONTO
1	ALIANZA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	MX	1,254,471.00
2	COMERCIALIZADORA UNICO, S.A. DE C.V.	1	MX	1,254,471.00
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	MX	1,254,471.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INSURANCIAS, S.A. DE C.V.	3	MX	1,254,471.00
5	DESERVA, S.A.	3	MX	1,254,471.00
6	FINES, S.A. DE C.V.	1	MX	1,254,471.00
7	DEPOSITOS DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	3	MX	1,254,471.00
8	GRUPO CIBERTEL, S.A. DE C.V.	3	MX	1,254,471.00
9	GRUPO IBERIA, S.A. DE C.V.	3	MX	1,254,471.00
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	MX	1,254,471.00
11	INDUSTRIAS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	2	MX	1,254,471.00
12	INSTITUTO FINANCIERO Y DE CREDITO, S.A. DE C.V.	1	MX	1,254,471.00
13	INSTITUTO DE FIDELIDAD, S.A. DE C.V.	1	MX	1,254,471.00
14	MEDICAL MENTAL, S.A. DE C.V.	1	MX	1,254,471.00
15	PROYECTOS PARA CREDITO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	3	MX	1,254,471.00
16	PROTEGEO, S.A. DE C.V.	1	MX	1,254,471.00
17	GUARDIAN MENTAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	MX	1,254,471.00
18	SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	1	MX	1,254,471.00
19	SOLUCIONES FINANCIERAS PARA MEDIO Y LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	3	MX	1,254,471.00
20	REALIAER COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	MX	1,254,471.00
21	FINANCIERA, S.A. DE C.V.	1	MX	1,254,471.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



0201

40.00



0202

estructura de llamado del Area Administrativa Ciudadana de Distrito, Especialidad, Instalación, etc.

La Ciudad de... donde las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Seguro Social y... empresa...

ESTACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION (22.1.02) a fin de tener acceso a... para la construcción...

NOTA ESPECIALLY: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que...

1. Descripción general del(los) bien(es) resultante(s):

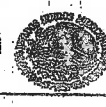
Table with 5 columns and 5 rows for item description.

En todas las ofertas competidoras se deberá especificar el tipo de material...

Se levantó a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente... 1. Copias del pedido o contrato... 2. Original y copias de la remisión... 3. Listado en el que se detallan las características del empaque...

0202



Observaciones: lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las unidades de empaque y embotado siguientes:

- A. Características de los empaques y embotado: 1. Que los empaques sean correspondientes a la lista de especificaciones... 2. Que los sellos de origen sean auténticos... 3. Que no presente daños a simple vista... 4. Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones... 5. La cantidad de pastas o tarimas y/o cajas y/o bultos... 6. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque... 7. Que los empaques no se encuentren mojados... 8. Presenta buenas condiciones de empaque y embotado... 9. La cantidad se realiza de acuerdo a la documentación...

Se realizó la verificación exterior y presentaciones que... en su caso se procedió a la instalación del bien...

- B. Acreditación del empaque, instalación y embotado: 1. Entero la distinta presentación y embotado... 2. La cantidad se realiza de acuerdo a la documentación... 3. La instalación se realizó de acuerdo a la guía... 4. Los C. 1. Se realizó la verificación del empaque y embotado... 2. Se realizó la verificación del empaque y embotado...

NOTA: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

Se levantó a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia: 1. La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente... 2. Original y copias de la remisión... 3. Listado en el que se detallan las características del empaque...

120

Table with 2 columns: Tipo de capacitación, Horas. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, etc.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información... Dos juegos de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de operación del equipo principal...

Dichos manuales se relacionan de la siguiente manera: Table with 4 columns: Tipo, Cantidad, Anexo, Año.

Table with 4 columns: Tipo, Cantidad, Anexo, Año.

NOTA: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se entregó documentación siguiente: Original y copias de la remisión, Original de constancia de la instalación, Original de constancia de la capacitación...

NOTA: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

Se levantó la presente y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

121

Observaciones: lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las unidades de empaque y embotado siguientes:

- A. Características de los empaques y embotado: 1. Que los empaques sean correspondientes a la lista de especificaciones... 2. Que los sellos de origen sean auténticos... 3. Que no presente daños a simple vista... 4. Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones... 5. La cantidad de pastas o tarimas y/o cajas y/o bultos... 6. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque... 7. Que los empaques no se encuentren mojados... 8. Presenta buenas condiciones de empaque y embotado... 9. La cantidad se realiza de acuerdo a la documentación...

Se realizó la verificación exterior y presentaciones que... en su caso se procedió a la instalación del bien...

- B. Acreditación del empaque, instalación y embotado: 1. Entero la distinta presentación y embotado... 2. La cantidad se realiza de acuerdo a la documentación... 3. La instalación se realizó de acuerdo a la guía... 4. Los C. 1. Se realizó la verificación del empaque y embotado... 2. Se realizó la verificación del empaque y embotado...

NOTA: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

Se levantó a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia: 1. La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente... 2. Original y copias de la remisión... 3. Listado en el que se detallan las características del empaque...

120

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a fin de hacer constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto...

Table with 4 columns: Tipo, Cantidad, Anexo, Año. Includes 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS' and 'CONVOCATORIA' watermark.

NOTA: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

Se levantó a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia: 1. La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente... 2. Original y copias de la remisión... 3. Listado en el que se detallan las características del empaque...

122



ANEXO NÚMERO 12-24 (TRECÉSIMA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly illegible due to stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly illegible due to stamp)

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el cede y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Fiscal de los(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

Table with 2 columns: Nombre y Cargo, Firma y sello. (Content is mostly illegible due to stamp)

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONFORMAR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUJECION AL PROCEDER LA LICITACION. 2. EN EL CASO DE HABER UN CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE SUJECION A CUMPLAR EL "CARGO RENOVADO". 3. EL PRESENTE PROGRAMA CONFORME LA LICITACION INTERNACIONAL QUE SE HA CONFORME LA ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Reservativa de Mercado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Entrega

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly illegible due to stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly illegible due to stamp)

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se garantiza la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el cede y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Fiscal de los(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 2 columns: Nombre y Cargo, Firma y sello. (Content is mostly illegible due to stamp)

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONFORMAR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUJECION AL PROCEDER LA LICITACION. 2. EN EL CASO DE HABER UN CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE SUJECION A CUMPLAR EL "CARGO RENOVADO". 3. EL PRESENTE PROGRAMA CONFORME LA LICITACION INTERNACIONAL QUE SE HA CONFORME LA ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0114
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO